Requerimiento Presunto incumplimiento al CTO1843-23

Martin Enrique Salamanca Alvarado <martin.salamanca@transmilenio.gov.co>

Mar 09/01/2024 12:41

Para:LILIANACRUZGOMEZ93@GMAIL.COM <LILIANACRUZGOMEZ93@GMAIL.COM>
CC:Jose David Sepulveda Henao <jose.sepulveda@transmilenio.gov.co>;Camilo Andres Baptista Farias <Camilo.Baptista@transmilenio.gov.co>; Natalia Ximena Galindo Caldas <natalia.galindo@transmilenio.gov.co>;katherinnlararamos@gmail.com <katherinnlararamos@gmail.com>

1 archivos adjuntos (382 KB)

2 Presunto Incumplimiento CTO1843-23.pdf;

Buenas tardes Liliana, remito requerimiento por presunto incumplimiento del contrato citado en el asunto.

Cordial saludo,

Martín Enrique Salamanca Alvarado
Profesional Especializado Grado 6
Dirección Técnica de Seguridad
martin.salamanca@transmilenio.gov.co
Teléfono: 2203000 Extensión: 1819



NOTA CONFIDENCIAL: Este mensaje (Incluyendo cualquier anexo) contiene información confidencial y se encuentra protegido por la Ley. Sólo puede ser utilizada por la persona o compañía a la cual este dirigido. Si usted no es el receptor autorizado, o por error recibe este mensaje, favor borrarlo inmediatamente. Cualquier retención, difusión, distribución, copia o toma cualquier acción basado en ella, se encuentra estrictamente prohibido.

This message (including any attachments) contains confidential information intended for a specific individual and purpose, and is protected by law. If you are not the intended recipient, you should delete this message. Any disclosure, copying, or distribution of this message, or the taking of any action based on it, is strictly prohibited.

Bogotá D.C.,

Señora
LILIANA CRUZ GOMEZ
LILIANACRUZGOMEZ93@GMAIL.COM
Ciudad

Asunto: Presunto incumplimiento al CTO1843-23

En mi condición de supervisor del contrato 1843 de 2023, que usted suscribió con TRANSMILENIO S.A., que de conformidad con lo estipulado en el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011 consiste en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del mismo. De acuerdo con las novedades evidenciadas, las cuales pueden considerarse como un presunto incumplimiento del contrato del asunto y que en este se establece que sus obligaciones deben desarrollarse de manera ininterrumpida, usted no se ha presentado a la coordinación y desarrollo de las intervenciones en el Sistema TransMilenio, según lo convenido en este negocio jurídico, por lo cual, es imperioso proceder a requerirlo bajo los siguientes hechos y fundamentos:

1) El objeto del contrato 1843 de 2023 establece lo siguiente:

"Prestar sus servicios de apoyo a la gestión al área de la Dirección Técnica de Seguridad en la ejecución de actividades operativas del plan estratégico antievasión en el Sistema y su área de influencia, en cumplimiento de las funciones de la Dirección."

2) Por su parte, el numeral 10 "OBLIGACIONES ESPECIFICAS" de los mencionados estudios previos, establecen:

"1. Realizar acciones para la mitigación de la evasión del pago del pasaje para ingresar al Sistema TransMilenio.

2. Durante las intervenciones informar al supervisor o a los apoyos a la supervisión, mediante los medios coordinados con ellos, las situaciones que perturben o puedan afectar la seguridad integral1 del Sistema TransMilenio.

3. Brindar apoyo en cualquier situación de emergencia o contingencia en el Sistema TransMilenio en sus componentes zonal, troncal y aéreo (cable

TRANSMILENIO S.A.
Avenida Eldorado No. 69 - 76
Edificio Elemento - Torre 1 Piso 5
PBX: (57) 2203000
FAX: (57) 3249870 - 80
Código postal: 111071
www.transmilenio.gov.co
Información: línea 4824304

4. Constituye un presunto incumplimiento de las obligaciones del contrato la no realización de al menos una (1) intervención, si dicha inejecución no está sustentada en un evento de fuerza mayor o caso fortuito. Esta circunstancia facultará al supervisor para iniciar un presunto incumplimiento de las obligaciones del contrato en los términos establecidos en los artículos 82, 83 y 86 de la Ley 1474 de 2011."

3) La contratista LILIANA CRUZ GOMEZ fue programada para ejecutar actividades operativas del Plan Estratégico Antievasión en Sistema TransMilenio, así:

 a) Viernes 13 de octubre de 2023, Portal El Dorado, 4:00 Am.
 b) Martes 17 de octubre de 2023, Portal El Dorado, 4:00 Am.
 c) Miércoles 18 de octubre de 2023, Portal El Dorado, 4:00 Am.
 d) Sábado 21 de octubre de 2023, Portal El Dorado, 4:00 Am.
 e) Domingo 29 de octubre de 2023, estación Comuneros, 1:00 Pm.
 f) Miércoles 08 de noviembre de 2023, estación NQS Calle 38A, 5:00 Am.
 g) Jueves 09 de noviembre de 2023, estación NQS Calle 38A, 5:00 Am.

4) La contratista LILIANA CRUZ GOMEZ incumplió con sus actividades al no asistir a las intervenciones mencionadas en el numeral anterior, por lo cual se le solicitaron las correspondientes justificaciones mediante comunicaciones fechadas del día 22 y 26 de octubre, y 01 y 10 de noviembre de 2023; de las cuales, a la fecha no se ha obtenido respuesta alguna.

Como se deriva del objeto y las obligaciones del contrato, los reguladores de evasión deben realizar acciones de disuasión y prevención frente a la evasión del pago del pasaje en los puntos críticos del Sistema TransMilenio, función que TRANSMILENIO S.A. desarrolla de manera continua y sin interrupciones. Es por ello que, para la concreción del cumplimiento de las obligaciones de los reguladores, se requiere la realización de las intervenciones coordinadas, siendo un presunto incumplimiento el hecho de no realizar al menos una intervención.

Teniendo en cuenta lo expuesto, su conducta se encuadra en un presunto incumplimiento contractual. Por lo cual, en consonancia con lo estipulado en la Circular No. 35 del 6 de diciembre de 2023 expedida por la Subgerencia Jurídica de la Entidad, se le requiere para que se presente en la Av. Eldorado No. 69 - 76 Edificio Elemento ,Torre1, Piso 6, el día viernes 12 de enero de 2024 a las 07:15, para tener una reunión con este equipo de supervisión, en donde explique y justifique las razones por las que no se presentó a la ejecución del objeto y las obligaciones derivadas del contrato de prestación de servicios que usted suscribió con TRANSMILENIO S.A., y para que de inmediato se sirva cumplir con el mismo por medio de un plan de trabajo que deberá diseñar y proponer en dicho espacio.

TRANSMILENIO S.A.
Avenida Eldorado No. 69 - 76
Edificio Elemento - Torre 1 Piso 5
PBX: (57) 2203000
FAX: (57) 3249870 - 80
Código postal: 111071
www.transmilenio.gov.co
Información: línea 4824304

De mantenerse el presunto incumplimiento, la supervisión deberá atender lo dispuesto en el artículo 83, 84 y 86 de la Ley 1474 de 2011, e informará de la presente situación a la Entidad, para que se inicie el procedimiento administrativo correspondiente.

Atentamente,

Martin Enrique Salamanca Alvarado
Profesional Especializado grado 6
Dirección Técnica de Seguridad

Proyectó: Camilo Baptista – Dirección Técnica de Seguridad.
Revisó: José David Sepúlveda – Dirección Técnica de Seguridad
Código: 811.

TRANSMILENIO S.A.
Avenida Eldorado No. 69 - 76
Edificio Elemento - Torre 1 Piso 5
PBX: (57) 2203000
FAX: (57) 3249870 - 80
Código postal: 111071
www.transmilenio.gov.co
Información: línea 4824304